

Radicación: N° 156-2017
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Henry Aristobulo Alba Barbosa y Otra
Accionado: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Nueve (9) de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 156-2017
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HENRY ARISTOBULO ALBA BARBOSA Y OTRA
Demandado: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de HENRY ARISTOBULO ALBA BARBOSA y LUZ MERY PRIETO REYES contra OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE, se advierte lo siguiente:

1. El poder otorgado al apoderado, no identifica claramente el acto administrativo a demandar situación que deberá corregirse, pues los poderes deben especificar el objeto para el cual fueron otorgados, de tal suerte que el asunto no pueda confundirse con otro.
2. No se demuestra que se haya agotado el requisito de procedibilidad contenido en el artículo 161 numeral 1 del CPACA.
3. Con la demanda se aportan documentos que no fueron relacionados en el capítulo de pruebas de la demanda, lo cual deberá corregirse.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué